

La mayor parte de las constituciones de los Estados, no dan al mandato de la Cámara de representantes más que un año de duración y dos á la de los Senadores. De esta forma, los miembros de los cuerpos legislativos se hallan sujetos sin cesar y de la manera más estrecha, á los menores deseos de sus poderdantes.

Los legisladores de la Unión pensaron que esta extrema dependencia de la legislatura, desnaturaliza los principales efectos del sistema representativo, poniendo en el pueblo mismo, no solamente el origen de los poderes, sino aun el gobierno.

no podría hacer cosa mejor que plegarse servilmente á las exigencias del Poder legislativo ó del pueblo. Pero esto es poseer sólo nociones muy groseras acerca del fin de todo gobierno, así como sobre los medios de producir la prosperidad pública.

»Que las opiniones del pueblo, cuando son razonables y maduras, dirijan la conducta de aquéllos á los cuáles él confía sus asuntos, es lo que resulta del establecimiento de una constitución republicana; pero los principios republicanos no exigen, ni por asomo, que se deje uno arrastrar por el menor viento de las pasiones populares, ni que esté uno sujeto á obedecer todos los impulsos momentáneos que la multitud pueda recibir mediante la conducta artificiosa de los hombres que le alaban sus prejuicios, para beneficiar ellos sus propios intereses.

»El pueblo no quiere la mayor parte de las veces, sino conseguir el bien público, es cierto; pero se equivoca con frecuencia buscándolo. Si se le dijera que él juzga siempre sanamente los medios que se han de emplear para producir la prosperidad nacional, su buen sentido le haría despreciar semejante adulación, porque ha aprendido por experiencia que le es dado equivocarse algunas veces; y de lo que hay que admirarse es de que no se equivoque con más frecuencia: perseguido, como lo está siempre, por las astucias de parásitos y sicofantes; rodeado de los medios de atraerlo, que le ponen de continuo tantos hombres ávidos y sin recursos, y embaucado á cada momento por los artificios de aquéllos que poseen su confianza sin merecerla ó que más bien procuran poseerla que hacerse dignos de ella.

»Cuando los verdaderos intereses del pueblo son contrarios á sus deseos, el deber de todos aquéllos que él ha encargado de guardar estos intereses, es combatir el error, del cual es momentáneamente la víctima, á fin de darle tiempo de reponerse y revisar las cosas á sangre fría. Y ha ocurrido más de una vez, que un pueblo, salvado así de fatales consecuencias de sus propios errores, ha levantado contento monumentos, hijos de su gratitud, á los hombres que tuvieron el magnánimo valor de exponerse á desagradarlo, por servirlo.

Aumentaron la duración del mandato electoral para dejar al diputado emplear más ampliamente su libre arbitrio.

La constitución federal, como las diferentes constituciones de los Estados, divide el cuerpo legislativo en dos ramas; pero en los Estados se componen estas dos partes del Congreso de elementos de igual índole y designados siguiendo un modo mismo de elección. De esto resulta, que las pasiones y la voluntad de la mayoría de cada Cámara se abren camino con la misma facilidad y hallan también un órgano y un instrumento, en una y en otra Cámara. Esto da un carácter violento y precipitado á la formación de las leyes.

La constitución federal hizo también surgir las dos Cámaras, de los votos del pueblo; pero varió las condiciones de la elegibilidad y los modos de hacerse la elección, á fin de que, si, como en otras naciones pasa, una de las dos Cámaras del Parlamento no representa intereses de los que representa la otra, represente al menos una prudencia superior.

Hay que tener una madura edad para ser senador, y que una asamblea electiva y poco numerosa sea la encargada de elegir al que haya de ser miembro del Senado.

Las democracias son naturalmente llevadas á concentrar toda la fuerza social en las manos del cuerpo legislativo. Siendo este el poder que más directamente emana del pueblo, es también el que más participa de su omnipotencia.

Se observa, pues, en él, una tendencia habitual á reunir en sí mismo toda especie de autoridad.

Esta concentración de poderes, al mismo tiempo que entorpece la buena marcha de los negocios, crea el despotismo de las mayorías.

Las Cámaras parlamentarias de los Estados se abandonan ordinariamente á los instintos de la democracia; las de la Unión han luchado valerosamente contra ellos.

En los Estados, el Poder ejecutivo es entregado á un magistrado colocado en apariencia al lado del Congreso; pero el cual, en realidad, no es sino un agente ciego y pasivo de él. ¿Dónde apoyará su fuerza? ¿En la duración de sus funciones? Un año, generalmente. ¿En sus prerrogativas? No las tiene. El Parlamento puede reducirlo á la impotencia, encargando de la ejecución de sus

leyes á comisiones especiales de su mismo seno. Si quisiera podría, en cualquier momento y de cualquier forma, anularlo restándole sus atribuciones.

La constitución federal ha concentrado todos los derechos del Poder ejecutivo, como toda la responsabilidad de éste, en un solo hombre. Ha dado al presidente su mandato por cuatro años; le ha asegurado para durante el tiempo de su magistratura el uso de sus atribuciones; le ha constituido una clientela, y le ha armado del veto suspensivo. En una palabra, después de trazar cuidadosamente la esfera del Poder ejecutivo, ha procurado darle, cuanto sea posible en esta esfera, una posición fuerte y libre.

El poder judicial es, de todos los poderes, el que en las constituciones de los Estados ha quedado más independiente del legislativo.

Con todo eso, en todos los Estados, el Congreso está encargado de fijar los emolumentos de los jueces; lo que somete á éstos á la inmediata influencia de aquél.

En ciertos Estados, los jueces no son nombrados sino por un tiempo determinado, lo cual también les quita una gran parte de su fuerza moral y de su libertad de acción.

En otros Estados se hallan los poderes legislativo y judicial enteramente confundidos. El Senado de Nueva York, por ejemplo, forma para ciertos procesos el tribunal superior del Estado.

La constitución federal ha tenido, por el contrario, buen cuidado de separar el poder judicial de todos los otros. Además ha hecho á los jueces independientes, declarando fijos sus cargos y sus funciones, irrevocables.

Las consecuencias prácticas de estas diferencias son fáciles de percibir. Es cosa evidente, para todo observador atento, que los negocios de la Unión son infinitamente mejor manejados que los negocios particulares de cada Estado.

El gobierno federal es más justo y moderado en su marcha, que el de los Estados. Hay más sabiduría en sus juicios, más firmeza y acertada combinación en sus proyectos, más habilidad en la ejecución de sus medidas.

Pocas palabras bastarán para resumir este capítulo:

La sumisión completa del poder legislativo á las voluntades del cuerpo electoral.

La concentración en el Poder legislativo de los otros poderes del gobierno.

Los legisladores de los Estados han favorecido el desarrollo de estos males. Los legisladores de la Unión se han esforzado cuanto han podido por hacerlos menos dañosos.

LO QUE DISTINGUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LAS DEMÁS CONSTITUCIONES FEDERALES

La confederación americana se asemeja en apariencia á las otras confederaciones.—Sin embargo, sus efectos son diferentes.—¿De dónde procede esto?—¿En qué se diferencia esta confederación de las demás.—El gobierno americano nada tiene de gobierno federal, es un gobierno nacional incompleto.

Los Estados Unidos de América no han dado el primero ni el único ejemplo de una confederación. Sin hablar de la antigüedad, la Europa moderna proporciona muchos de ellos. Suiza, Alemania, la república de los Países Bajos, han sido, ó son confederaciones.

Cuando se estudian las constituciones de estos países, se observa con admiración que los poderes conferidos por ellos al gobierno, son poco más ó menos, como los concedidos al suyo por los Estados Unidos. Como estos últimos, aquellas constituciones dan á sus gobiernos el derecho de hacer la guerra y la paz, de reclutar hombres ó imponer contribuciones, de proveer á las necesidades generales y de regular los intereses comunes de la nación.

Hay más: la primera unión americana no pudo subsistir á causa de la excesiva debilidad de su gobierno; y sin embargo, este débil gobierno había recibido derechos tan extensos como el gobierno federal de nuestros días; y aún se puede decir, que, bajo ciertos aspectos, sus privilegios eran mayores.

Hay en la constitución actual de los Estados Unidos algunos principios nuevos que no aparecían al pronto en la primera constitución, pero que dejaban sentir sus efectos.

Esta constitución, que á primera vista se puede confundir con las constituciones federales que la han precedido, se apoya en una

teoría completamente nueva y que debe señalarse como un gran descubrimiento, en la ciencia política de nuestros días.

En todas las confederaciones que han precedido á la confederación americana de 1789, los pueblos que se unieron bajo fines comunes, consintieron en obedecer los mandatos de un gobierno federal; pero se reservaron el derecho de vigilar y ordenar respecto á aquéllos, la ejecución de las leyes de la Unión.

Los Estados americanos que se unieron en 1879, no solamente consintieron que el gobierno federal les dictara leyes, sino que él hiciera ejecutar las leyes de ellos.

En los dos casos el derecho es el mismo, solo el ejercicio del derecho es diferente. Pero esta sola diferencia produce inmensos resultados.

En todas las confederaciones que han precedido á la confederación americana de nuestros días, el gobierno federal, con el fin de proveer á sus necesidades, se dirige á los gobiernos particulares. En el caso de que la medida prescrita desagrade á alguno de ellos, éste último puede siempre sustraerse á la necesidad de obedecer. Si se le fuerza á la obediencia, apelará á las armas; si es débil, tolerará á los ciudadanos la resistencia contra las leyes de la Unión, so pretexto de ser impotente para evitarlo, y entonces apelará á la fuerza de inercia.

También se ha visto constantemente ocurrir una de estas dos cosas: ó el más potente de los pueblos, apoderándose de los derechos de la autoridad federal, ha dominado en nombre de ésta á los otros pueblos (1), ó el gobierno federal queda abandonado á sus propias fuerzas, y entonces la anarquía se extiende entre los confederados y la Unión cae en la imposibilidad de hacer nada (2).

En América tiene la Unión por gobernados, no á los Estados,

(1) Esto sucedió entre los griegos bajo Filipo, cuando este príncipe se encargó de ejecutar el decreto de los anfictiones. Esto también ha ocurrido en la república de los Países Bajos, donde hizo siempre la ley la provincia de Holanda. Lo mismo pasa en nuestros días en el cuerpo germánico: Austria y Prusia se convierten en agentes de la dieta, y en su nombre dominan toda la confederación.

(2) Esto viene sucediendo siempre en la confederación suiza. Tiempo ha que Suiza no existiría si no fuera por el celo de sus vecinos.

sino á los simples ciudadanos. Cuando quiere cobrar una contribución, no se dirige al gobierno de Massachusetts, por ejemplo, sino á cada uno de los individuos de Massachusetts. Los antiguos gobiernos federales tenían ante sí á los pueblos; los de la Unión, á los individuos. No toma su fuerza prestada, la lleva en sí mismo. Tiene propios administradores, propios tribunales y funcionarios de justicia y ejército propios.

Sin duda las pasiones colectivas, los prejuicios provinciales, tienden aún singularmente á disminuir la extensión del poder federal así constituido, y á crear centros de resistencia á las determinaciones de su voluntad; limitado en su soberanía, no podrá ser tan fuerte como el que la posee toda entera, pero éste es un mal inherente al sistema federativo.

En América, los Estados particulares tienen menos ocasiones y tentaciones de resistir, y si le ocurriera tal pensamiento á cualquiera de ellos, no podría ponerlo en práctica sino en abierta oposición contra las leyes de la Unión, interrumpiendo el curso ordinario de la justicia, levantando bandera de rebelión; necesita, dicho de una vez, tomar de pronto un partido extremo, lo cual du- dan de hacer los hombres mucho tiempo.

En las antiguas confederaciones, los derechos concedidos á la Unión eran para ella causas de guerra y no de poder, porque estos derechos aumentaban sus exigencias y no los medios de hacerse obedecer. También se ha visto casi siempre crecer la debilidad real de los gobiernos federales, en razón directa de su poder nominal.

Esto no sucede en los Estados Unidos de América. Como la mayor parte de los gobiernos ordinarios, el gobierno federal puede hacer allí todo cuanto tenga el derecho de ejecutar.

El espíritu humano inventa más fácilmente las cosas, que las palabras. De aquí proviene el uso de tanto término impropio y de expresiones incompletas.

Muchas naciones forman una liga permanente ó instituyen una autoridad suprema, que sin tener acción sobre los simples ciudadanos, como la tendría un gobierno nacional, sin embargo, tienen acción sobre cada uno de los pueblos confederados, considerados en su conjunto.

Este gobierno, tan diferente de todos los otros, se llama federal.

Descúbrase á continuación otra especie de gobierno, en el cual muchos pueblos se unen formando realmente uno sólo, en cuanto á ciertos intereses comunes, pero permaneciendo separados, y solamente confederados respecto á todos los demás.

Aquí el poder central obra directamente sobre los gobiernos, los administra y los juzga por sí mismo, como lo puede hacer un gobierno nacional cualquiera, pero no obra de este modo sino en un limitado círculo. Evidentemente esto no es un gobierno federal, sino un gobierno nacional incompleto. Así se halló una forma de gobierno que no es precisamente ni nacional, ni federal; pero uno se limita á ver esto, sin que la nueva palabra con que haya de expresar esta nueva cosa, exista todavía.

Por no haber conocido esta nueva especie de confederación es por lo que los Estados en las Uniones, han caído en la guerra civil, la servidumbre ó la inercia. Los pueblos que las formaron, estuvieron todos faltos de luces para ver el remedio de sus males ó de valor para aplicarlo.

La primera Unión americana también adolecía de estos defectos.

Pero en América, los Estados confederados, antes de llegar á la independencia, habían formado parte de un mismo imperio, no habían contraído el hábito de gobernarse completamente á sí mismos, y los prejuicios nacionales no habían arrojado profundas raíces; más esclarecidos que el resto del mundo, siendo todos iguales entre ellos en conocimientos, no sentían, sino débilmente, las pasiones que de ordinario se oponen entre los pueblos á la extensión del poder federal, y estas pasiones eran combatidas por los ciudadanos más ilustres. Los americanos, al mismo tiempo de sentir el mal, vislumbraron el remedio vivamente. Corrigieron sus leyes y salvaron al país.

VENTAJAS DEL SISTEMA FEDERATIVO EN GENERAL Y SU ESPECIAL UTILIDAD
PARA LOS AMERICANOS

Bienes y libertad de que gozan las naciones pequeñas.—Poder de las grandes naciones.—Los grandes imperios favorecen el desenvolvimiento de la civilización.—La fuerza es con frecuencia para las naciones el primer elemento de la prosperidad.—El sistema federal tiene por fin, reunir las ventajas que los pueblos sacan de la grandeza y de la pequeñez de sus respectivos territorios.—Ventajas que los Estados Unidos obtienen de este sistema.—La ley se sujeta á las necesidades de las poblaciones, y éstas no se plegan á las necesidades de la ley.—Actividad, progreso, goce y uso de la libertad entre los pueblos americanos.—El espíritu público de la Unión no es otra cosa que la condensación (*résumé*) del patriotismo provincial.—Las cosas y las ideas circulan libremente en el territorio de los Estados Unidos.—La Unión es libre y feliz, como una nación pequeña y respetada, como una grande.

En las naciones pequeñas, la mirada de la sociedad penetra en todas partes; el espíritu de mejoramiento desciende hasta los menores detalles, estando la ambición del pueblo muy templada por la debilidad de él, sus esfuerzos y sus recursos se dirigen casi enteramente hacia su bienestar interior, y no se avienen á la exigencia de disiparse en vano humo de gloria. Además, estando limitadas las facultades de cada uno, lo son igualmente sus deseos. La mediocridad de las fortunas que allí reina, hace las condiciones, poco más ó menos, iguales; las costumbres son sencillas y apacibles. Así es que en todo caso, y tratándose de pueblos de diferentes grados de moralidad y de luz, hay en las naciones pequeñas más comodidad, más densidad de población y mayor tranquilidad que en las grandes.

Cuando se establece la tiranía en alguna nación pequeña, es más incómoda que en las demás partes, porque obrando en un círculo más reducido, se hace sentir de todos los hombres que hay dentro de él, más intensamente. No pudiendo aplicarse á grandes objetos, se ocupa de los pequeños y se muestra, á la vez, violenta y quisquillosa. Del mundo político, que es, propiamente hablando, su

dominio, se extiende á la vida privada. Después de entrometerse en la dirección de las acciones, aspira á dirigir los gustos; después que al Estado, aspira á gobernar las familias. Pero esto sucede raramente; la libertad forma, á decir verdad, la condición natural de las pequeñas sociedades. El gobierno ofrece en ellas bastante poco espacio á la ambición; los recursos de los particulares son allí muy limitados para que la soberanía pueda fácilmente concentrarse en las manos de uno solo. Llegado el caso, no es difícil á los ciudadanos unirse y derrocar al tirano y la tiranía.

Las pequeñas naciones fueron en todo tiempo cuna de la libertad política. La mayor parte de ellas han perdido esta libertad acreciendo. Esto enseña que se hallaba ligada á la pequeñez del pueblo y no al pueblo mismo precisamente.

La historia del mundo no proporciona ejemplo de una gran nación que haya estado durante mucho tiempo constituida en república (1), lo cual ha hecho decir que esto es una cosa imposible. Por mi parte, creo que es imprudente en el hombre querer limitar lo posible y que juzgue definitivamente del porvenir el mismo para el cual lo real y presente pasa á cada instante sin ser percibido, y que se halla con frecuencia sorprendido por lo imprevisto, aun en aquéllo que mejor conoce. Lo único que se puede afirmar con certeza, es que la existencia de una gran república, correrá más peligros que la de una pequeña (2).

Todas las pasiones fatales á las repúblicas, se fomentan con la extensión del territorio, mientras que las virtudes que las sirven de apoyo no se acrecientan en la misma proporción.

La ambición de los particulares aumenta con el poder del Estado; la fuerza de los partidos, con la importancia del fin que se proponen; pero el amor de la patria, que debe luchar contra estas pasiones destructoras, no es más fuerte en una vasta república que en una pequeña, y hasta será fácil probar que es allí menos desenvuelto y menos poderoso. Las grandes riquezas y las profundas miserias, las metrópolis, la depravación de las costumbres, los

(1) No me refiero á una confederación de pequeñas repúblicas, sino á una gran república consolidada.

(2) Creo, que el autor, de vivir se confirmaría en esta opinión, mirando á su patria misma.—(N. del T.)

egoísmos individuales, la complicación de los intereses son otros tantos peligros que nacen casi siempre de la gran magnitud de los Estados. Muchas de estas cosas no dañan á la existencia de la monarquía, y algunas hasta pueden contribuir á su duración. Además, en las monarquías, el gobierno tiene una fuerza que le es propia; se sirve del pueblo y no depende de él; cuanto más es el pueblo grande, más fuerte es el príncipe; pero el gobierno republicano, sólo podrá oponer á estos riesgos el apoyo de la mayoría; y este elemento de fuerza no es menos poderoso, proporcionalmente, por supuesto, en una gran república que en una pequeña. Así es que, mientras los medios de ataque aumentan sin cesar de número y de poder, la fuerza de resistencia permanece la misma. Y se puede decir que disminuye, porque cuando el pueblo es más numeroso, más se diversifican las índoles de los espíritus y las de los intereses, y más difícil es, por consiguiente, formar una mayoría compacta.

Se ha observado, por otra parte, que las pasiones humanas adquieren intensidad, no solamente por la grandeza del fin que persigan, sino que también por la multitud de individuos que al mismo tiempo las experimentan. No hay nadie que esté más emocionado en medio de una multitud agitada que participe de su emoción, que si hubiera estado solo al experimentarla. En una gran república, las pasiones políticas se hacen irresistibles, no solamente porque el objeto que persiguen es inmenso, sino porque millones de hombres las sienten á la vez y de la misma manera.

Se puede, pues, decir, en términos generales, que no hay nada tan opuesto al bienestar y á la libertad de los hombres, como los grandes imperios.

Los grandes Estados tienen, sin embargo, ventajas que les son peculiares y que hay que reconocer.

Lo mismo que el deseo del poder allí es más desenvuelto y ardiente que pudo serlo en otra parte, entre los hombres vulgares, el amor á la gloria es también allí mayor entre ciertas almas que hallan en los aplausos de un gran pueblo, un fin digno de sus esfuerzos y propio para elevarlos en cierto modo por encima de ellos mismos.

El pensamiento, sobre todas las cosas, recibe una impulsión más rápida y más potente; las ideas circulan allí con más libertad; las metrópolis son como vastos centros intelectuales, donde van á

resplandecer y combinarse todas las irradiaciones del humano espíritu. Esto nos explica por qué las grandes naciones hacen ser á las ideas y á la causa general de la civilización y del progreso más rápidas que las pequeñas. Hay que añadir, que los descubrimientos importantes exigen frecuentemente un desenvolvimiento de fuerza nacional, del cual el gobierno de un pequeño pueblo es incapaz; en las grandes naciones, los gobiernos tienen más ideas generales y se apartan más completamente de la rutina, de los antecedentes y del egoísmo de las localidades. Hay más genio en sus concepciones y más decisión en su marcha.

El bienestar interior es más completo y más extenso en las naciones pequeñas, en tanto que se mantienen en paz, pero el estado de guerra les es más nocivo aún que á las grandes. En éstas, las distancias de las fronteras permite á la masa de la nación estar durante siglos separada de riesgos. Para ellas la guerra es más bien una causa de disgusto que de ruina.

Se presenta, por otra parte, en esta materia una consideración que domina todo lo demás: ésta es la de la necesidad.

Si no hubiera más que pequeñas naciones, ninguna grande, la humanidad sería seguramente más libre y más feliz, pero no se podrá evitar que haya grandes naciones.

Esto introduce en el mundo un elemento de prosperidad nacional que es la fuerza. ¿Qué importa que un pueblo presente la imagen de la comodidad y de la libertad, si él se ve expuesto continuamente á ser esclavizado ó conquistado? ¿Qué importa que sea manufacturero y comerciante, si otro domina los mares y los mercados? Las pequeñas naciones son comúnmente miserables, no porque sean pequeñas, sino porque son débiles; las grandes prosperan, no porque sean grandes, sino porque son fuertes. La fuerza es, pues, muchas veces para las naciones una de las primeras condiciones de bienestar y hasta de su existencia. De esto proviene, que á la menor circunstancia extraordinaria, los pequeños pueblos sean violentamente unidos á sí por los grandes, ó que ellos mismos hagan esta Unión. Yo no veo condición más deplorable que la de un pueblo que no puede defenderse ni bastarse á sí mismo.

Para reunir las ventajas diversas que resultan así de la grandeza como de la pequeñez de las naciones, ha sido creado el sistema federativo.

Basta dirigir una mirada á los Estados Unidos de América para percibir todos los bienes que se deducen para ellos de la adopción de este sistema.

En las grandes naciones centralizadas, el legislador está obligado á darles á las leyes un carácter uniforme, no tiene para nada en cuenta las diferencias de los lugares y las costumbres. No siendo jamás instruido de esos particulares, no puede proceder sino mediante reglas generales; los hombres se ven así obligados á plegarse á las necesidades de la legislación, porque ésta no se acomoda ni á las necesidades ni á las costumbres de los hombres, lo cual es una gran causa de perturbación y de miseria.

Estos inconvenientes no existen en las confederaciones: el Congreso regula los principales actos de la existencia social, los detalles de ésta son abandonados á las legislaciones provinciales.

No es fácil imaginar hasta qué punto esta división de la soberanía sirve al bienestar nacional en cada uno de los Estados de que la Unión se compone. En estas pequeñas sociedades que, no preocupándose nada la necesidad de defenderse ó de engrandecerse, ponen todo el poder público y toda la energía individual de parte del mejoramiento interior. El gobierno central de cada Estado, no se halla colocado cerca de todos los gobernados, es diariamente advertido de las necesidades de éstos; también presenta cada año nuevos planes de gobierno que discutidos en las asambleas comunales, delante del legislador del Estado, y reproducidos á continuación por la prensa, excitan el interés general y el celo de los ciudadanos. Esta necesidad de mejoramiento agita sin cesar las repúblicas americanas y nunca las turba; allí la ambición del poder deja su puesto al amor al bienestar, pasión más vulgar, pero menos peligrosa. Es una opinión generalmente aceptada en América, que la existencia y la duración de las formas republicanas en el Nuevo Mundo, dependen de la existencia y la duración del sistema federativo. Se atribuye una gran parte de la miseria que se halla en los nuevos Estados de la América del Sur, á que han querido establecer en ellos grandes repúblicas, en lugar de fraccionar la soberanía.

Es incontestable que en los Estados Unidos, el gusto y el uso del gobierno republicano han nacido en las comunidades y en el seno de las asambleas provinciales. En una nación pequeña como el Connecticut, por ejemplo, en que es un gran negocio político la

apertura de un canal y el trazado de un camino; donde el Estado no tiene ejército que pagar ni que sostener guerra, y no podría dar á los que le dirigen ni mucha riqueza, ni mucha gloria, no se puede imaginar para él nada más lógico ni más apropiado á la naturaleza de las cosas, que la república; y este mismo espíritu republicano y sus costumbres y sus hábitos de pueblo libre, son los que, después de haber nacido y haberse desenvuelto en todos los Estados, se aplican fácilmente al conjunto del país. El espíritu público de la Unión, no es, en cierto modo, más que una condensación del patriotismo provincial. Cada ciudadano de la Unión transporta, puede así decirse, el interés que le inspira su pequeña república al amor que siente por la patria común. Defendiendo la Unión, defiende la prosperidad creciente de su cantón, el derecho de dirigir en él los negocios, y la esperanza de hacer que allí prevalezcan los planes de mejoramiento que deben enriquecerle á él mismo: todas las cosas que de ordinario afectan más á los hombres que los intereses generales del país y la gloria de la nación.

Por otra parte, si la inteligencia y las costumbres de los habitantes les hacen aptos para llevar á la prosperidad á una gran república, el sistema federativo ha hecho la tarea mucho más fácil. La confederación de todos los Estados americanos no presenta los inconvenientes peculiares de las numerosas aglomeraciones de hombres. La Unión es una gran república, en cuanto á la extensión; pero se la podría, en cierto modo, asimilar á una pequeña república por la poquedad de objetos en que se ocupa su gobierno. Sus actos son importantes, pero raros, por la poca frecuencia. Como la soberanía de la Unión es restringida ó incompleta, el uso de ella no es peligroso para la libertad. No existe el deseo inmoderado de poder y de fama, que son tan funestos en otras repúblicas. Como todo no viene allí á concurrir necesariamente á un centro común, no hay ni vastas metrópolis, ni riquezas inmensas, ni grandes miserias (1),

(1) ¡Cuánto se ha transformado desde entonces acá la sociedad! Las grandes urbes campean en aquel suelo; la plutocracia tiene allí sus más opulentos representantes. El fabrillismo hacina, en torno de sus colosales centros de labor, las poblaciones obreras; y la avidez de la riqueza quiritaria crea poderosos sindicatos y *trous* formidables, que á la par que absorben y acumulan pirámides de oro, siembran la miseria y el dolor entre los hombres.—(N. del T.)

ni súbitas revoluciones. Las pasiones políticas, en lugar de extenderse en un instante como una ola de fuego sobre el país, van á quebrarse contra los intereses y las pasiones individuales de cada Estado.

En la Unión, sin embargo, como en un solo y mismo pueblo, circulan libremente las cosas y las ideas. Nada detiene allí el vuelo del espíritu de empresa. Su gobierno llama á sí los talentos y la sabiduría. Dentro de las fronteras de la Unión reina una paz profunda, como en el interior de un país sometido á un mismo imperio; fuera va ocupando un rango distinguido entre las más poderosas naciones de la tierra; ofrece al comercio extranjero más de ochocientas leguas de costa, y teniendo en sus manos las llaves de todo un mundo, hace respetar su pabellón hasta los extremos de los mares.

La Unión es libre y dichosa como una nación pequeña; gloriosa y fuerte, como una grande.

LO QUE HACE QUE EL SISTEMA FEDERAL NO ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS LOS PUEBLOS, Y LO QUE HA PERMITIDO Á LOS ANGLOAMERICANOS ADOPTARLO.

Hay en todo sistema federal vicios inherentes á él, que el legislador no puede combatir.—Complicación de todo sistema federal.—Exige del gobierno una constante aplicación de su inteligencia.—Ciencia práctica de los americanos en materia de gobierno.—Debilidad relativa del gobierno de la Unión, otro vicio inherente al sistema federal.—Los americanos lo han hecho menos grave, pero no han podido destruirlo.—La soberanía de los Estados particulares es más débil en la apariencia, más fuerte en realidad que la soberanía de la Unión.—Por qué.—Es necesario, pues, que existan independientemente de las leyes causas naturales de unión en los pueblos confederados.—Cuáles son estas causas entre los angloamericanos.—El Maine y Georgia, separados uno de otro por un espacio de 400 leguas, más unidos naturalmente que la Normandía y la Bretaña.—La guerra es el principal escollo de las confederaciones.—Esto está probado por el ejemplo de los Estados Unidos mismos.—La Unión no tiene grandes guerras que temer.—Por qué.—Peligros que correrían los pueblos de la Europa si adoptaran el sistema federal de los americanos.

El legislador llega algunas veces, después de mil esfuerzos, á ejercer una influencia indirecta sobre los destinos de las naciones, y entonces se celebra su talento, mientras que, con frecuencia, la

posición geográfica de un país, sobre la cual el legislador nada podría hacer; un estado social determinado, que se ha creado sin su concurso; costumbres é ideas, cuya génesis él ignora, y un punto de procedencia ú origen que no conoce, imprimen á la sociedad movimientos irresistibles, contra los cuales el legislador luchará en vano, y que lo dirigirán, á su vez, á él mismo.

El legislador se asemeja al navegante que traza su ruta en medio de los mares. Podrá dirigir el barco que lo conduce, pero no podría cambiarle su estructura, crear los vientos, ni impedir que el mar á sus pies se agite y se encrespe.

Ya manifesté qué ventajas obtienen los americanos de su sistema federal. Me resta dar á conocer qué les ha hecho adoptar este sistema, porque no es dado á todos los pueblos el poder gozar de sus beneficios.

Se hallan en el sistema federal vicios accidentales, que nacen de las leyes. Estos pueden ser corregidos por los legisladores. Pero hay otros que son inherentes al sistema, y no pueden ser destruídos por los pueblos que lo adoptan. Es necesario que estos pueblos hallen en sí mismos la fuerza necesaria para soportar las imperfecciones naturales de su gobierno.

Entre los vicios inherentes á todo sistema federal, el más visible de todos es la complicación de los medios que emplea. Este sistema pone necesariamente dos soberanías una frente á otra. El legislador logra hacer los movimientos de estas dos soberanías tan simples y tan iguales como sea posible, y puede encerrar á las dos en sendas esferas de acción claramente trazadas; pero no podrá hacer que se reduzcan á una sola, ni impedir que en su marcha se toquen entre ellas, en cualquier dirección.

El sistema federativo se apoya, pues, sea cual fuere el modo de constituirlo, en una teoría complicada, cuyo uso exige en los gobiernos una aplicación constante de conocimientos y de razón.

En general, solo las concepciones simples se apoderan del espíritu del pueblo. Una idea falsa, pero clara y precisa, tendrá siempre más poder en el mundo que una idea cierta, pero compleja. De aquí proviene que las partes que son como pequeñas naciones en una grande, se apresuren siempre á tomar por símbolo un nombre ó un principio que, frecuentemente, no representa sino de

modo muy incompleto el fin que aquéllas se proponen y los medios á emplear, pero sin el cual no podría subsistir ni moverse. Los gobiernos que no descansan más que sobre una sola idea ó sobre un sentimiento fácil de definir, acaso no sean los mejores, pero caen á bien sobre los pueblos fuertes y más duraderos (1).

Cuando se examina la constitución de los Estados Unidos, la más perfecta de todas las constituciones federales conocidas, queda uno asombrado de la multitud de conocimientos diversos y del discernimiento que supone en aquéllos á quienes ella deberá regir. El gobierno de la Unión reposa casi por entero en dos ficciones legales. La Unión es una nación ideal que no existe, por decirlo así, más que en los espíritus, y de la cual solamente la inteligencia descubre la extensión y los límites.

Aun estando la teoría bien comprendida, quedan todavía las dificultades de aplicación, las cuales son muy numerosas, porque la soberanía de la Unión se halla de tal manera enredada con la de los Estados particulares, que es muy difícil fijar sus verdaderos límites. Todo es convencional y artificial en un gobierno de tal índole, y no podría subsistir sino en un pueblo habituado durante mucho tiempo á gobernarse á sí mismo, y en el cual la ciencia política haya descendido hasta las últimas capas de la sociedad. Yo no he admirado tanto á los americanos, como al verlos salir airoso de las dificultades sin número que nacen de su constitución federal. Creo no haber encontrado ni un solo hombre del pueblo en América, que no discerniera con facilidad cuáles son las obligaciones que nacen de la ley federal y cuáles las que proceden de las leyes de su Estado; y que, después de haber distinguido los fines á que corresponden las atribuciones generales de la Unión, de aquéllos á los cuales debe atenerse la legislatura local, no pueda

(1) Como que según cierto principio, vulgar hoy, los pueblos tienen una idea eje, en torno á la cual gira toda la vida nacional; y es fuerte el pueblo que vive orientado en aquella especie idea conductora y alma de la actividad de la nación, que todo lo espera de ella y todo lo hace llevado hacia ella; y cuando los gobiernos encarnan la idea, talismán de sus respectivos pueblos, son fuertes, porque representan el apoyo y la encarnación del espíritu nacional, arraigan en el corazón de sus pueblos y toman de él savia para sus acciones.—
(N. del T.)

indicar el punto en donde comienza la competencia de los tribunales federales y el límite á donde pueden llegar los del Estado.

La constitución de los Estados Unidos se parece á esas bellas creaciones de la industria humana, que colman de gloria y de bienes á quienes las inventan, pero que son estériles en otras manos.

Esto se ha visto en Méjico en nuestros días.

Los habitantes de Méjico, queriendo establecer en su país el sistema federativo, tomaron por modelo y copiaron casi exactamente la constitución de los angloamericanos, sus vecinos (1). Pero si bien transportaron la letra de tal constitución, no pudieron transportar lo mismo el espíritu que la vivifica. Se les vió, pues, atollarse entre las ruedas de su doble gobierno: La soberanía de los Estados particulares y la de la Unión, las cuales, saliendo de los respectivos círculos que las constituciones les habían trazado, invadían á cada instante la una el campo de la otra.

Actualmente aún, Méjico oscila entre la anarquía y el despotismo militar, yendo de la una al otro (2).

El segundo y el más funesto de todos los vicios que yo observo como inherentes al sistema federal, es la debilidad relativa del gobierno de la Unión.

(1) Véase la constitución mejicana de 1824.

(2) La necesidad, sentida por esta nación, de llegar á un período de vida regular, pacífica y estable, hizo que allí muchas personas desearan el establecimiento de un régimen político centralizador y vigoroso, llegando algunos hasta condensar esta aspiración en la idea de establecer allá un imperio; idea que llevó á la práctica Itúrbide; pero el espíritu democrático del país repugnaba esta forma de gobierno y el imperio fué arrollado, y el tirano Itúrbide llevó su merecido: que si bien Méjico quería entrar en estado de paz pública, deseaba que fuera esto bajo el régimen republicano. La política democrática y de interior organización del país, tuvo valedores tan inteligentes y de tanta energía como Juárez; supo salir triunfante del riesgo en que la pusieron Francia, Inglaterra y España, y sobre todo la primera, que le impusieron (ayudados por algunos elementos del país) la constitución de un imperio, y, por último, ha sabido crear un Estado fuerte y próspero, respetable por su esencia, por *lo que es realmente*, y respetado fuera, porque sabe hacer valer su personalidad en el campo de las relaciones internacionales; y yo creo que á esto contribuye, más que nada, la seriedad de sus gobiernos y la excelencia de su cuerpo diplomático.—(N. del T.)

El principio en que reposan todas las confederaciones, es el fraccionamiento de la soberanía. Los legisladores hacen poco sensible este fraccionamiento, lo pueden sustraer por algún tiempo á las miradas, pero no pueden hacer que no exista; y una soberanía fraccionada será siempre más débil que una íntegra.

Ya hemos visto, exponiendo la constitución de los Estados Unidos, que los americanos, aun encerrando el poder de la Unión en el círculo estrecho de los poderes federales, han venido, sin embargo á darla en apariencia, y en realidad hasta cierto punto, la fuerza de un gobierno nacional.

Procediendo así, los legisladores de la Unión han disminuído los peligros naturales de la confederación, pero no han podido hacerlos desaparecer enteramente.

El gobierno americano, se dijo, no se dirige á los Estados; hace recaer directa é inmediatamente sus mandamientos sobre los simples ciudadanos, y los doblega aisladamente á los esfuerzos de la voluntad común.

Pero si la ley federal chocara violentamente contra los intereses y los prejuicios de un Estado ¿no sería de creer que cada uno de los ciudadanos de tal Estado estaría interesado en la causa del hombre que rehusara obedecer aquella ley? Sentiríanse, así, todos los ciudadanos del Estado lesionados al mismo tiempo y de la misma manera por la autoridad de la Unión; en vano el gobierno federal procuraría aislarlos para combatirlos; sentirían instintivamente que debían unirse para defenderse, y hallarían una organización completamente preparada, en la porción de soberanía de que se ha dejado gozar á los Estados. La ficción desaparecería, para dar lugar á la realidad, y se podría ver la potencia organizada de una fracción del territorio, en lucha con la autoridad central.

Yo diría en cambio, de la justicia federal, otra cosa. Si en un proceso particular los tribunales de la Unión violaran una ley importante de un Estado, la lucha, no aparente, real, se entablaría entre el Estado lesionado, representado por un ciudadano, y la Unión, representada por sus tribunales (1).

(1) Ejemplo: La constitución da á la Unión el derecho de vender las tierras sin amo. Supongamos que el Estado de Ohío reivindica este mismo derecho respecto á las tierras que se hallan comprendi-